



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31682 y 184/31684

04/01/2021

79783 y 79785

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, cabe poner de relieve en primer lugar que durante el año 2020, todo el personal de las entidades y servicios comunes de la Seguridad Social ha hecho un esfuerzo enorme por atender a todos los ciudadanos que han demandado sus servicios con los medios materiales y humanos con los que cuenta.

El Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), para el desarrollo de sus competencias, dispone de 52 direcciones provinciales y de una red de 430 Centros de atención e información (CAISS), tratando de acercarse a todas las localidades de las distintas provincias para hacer más fácil la prestación de los servicios de atención presencial. De los 430 centros, 102 son de ámbito urbano y 328 de ámbito comarcal.

La red está dimensionada en función de la población de influencia asignada a cada centro, que se revisa anualmente por las Direcciones Provinciales a partir de los datos del padrón municipal publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Además, del conjunto de centros, 88 son oficinas integradas con la Tesorería General de la Seguridad Social, donde pueden resolverse además de los trámites relacionados con las prestaciones económicas del sistema, los asuntos relacionados con la afiliación de trabajadores, cotización y recaudación.

Esta red de oficinas de atención presencial se complementa y refuerza mediante otros canales de atención a través del Centro de atención telefónica y telemática (CATT), ubicado en Leganés (Madrid) disponible desde las 8:30 de la mañana a las 20:30 de la tarde, así como con los propios servicios de atención telefónica provinciales.



Por su parte, el Instituto Social de la Marina cuenta, en todo el territorio nacional, con una red de oficinas integrada por: los Servicios Centrales del Instituto, 25 Direcciones Provinciales en los principales puertos españoles (más Madrid y Sevilla), 94 Direcciones Locales, en las que se presta atención e información directa al colectivo marítimo pesquero, 45 centros de sanidad marítima, 2 buques asistenciales “Esperanza del Mar” y “Juan de la Cosa”, que navegan en las aguas subsaharianas y del Atlántico Norte, respectivamente, y tres centros en el extranjero, Seychelles, Nouadibhou y Walbis Bay. Dentro del contexto de la modernización de la Administración de las Seguridad Social al objeto de responder a los nuevos retos impuestos por la administración electrónica y la digitalización de los procesos, se está llevando a cabo un estudio general sobre reorganización de las oficinas centrales y provinciales.

Respecto a la Tesorería General de Seguridad Social para atender las necesidades de los ciudadanos, dispone de un total de 231 Administraciones distribuidas por todas las direcciones provinciales, estando cubiertos de esa forma convenientemente, los recursos materiales suficientes para abordar correctamente las necesidades de atención.

No obstante, y ante la situación de déficit de personal generalizada en el ámbito de la Administración General del Estado, y concretamente en el ámbito de la Seguridad Social, se ha solicitado a los organismos competentes, Dirección General de la Función Pública y Dirección General de Costes de Personal, que se considere a la Seguridad Social como sector prioritario, y como consecuencia, se apruebe una Oferta de Empleo Público (OEP) que contemple un número suficiente de vacantes para cuerpos específicos de la Seguridad Social. Ello permitiría la cobertura de dichas vacantes con carácter definitivo, mediante los correspondientes procesos selectivos.

En este contexto, por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), se está trabajando en la oferta de vacantes para la incorporación de los aspirantes que han superado los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público. No obstante, cabe destacar que, con el fin de cubrir las vacantes existentes con carácter temporal, mientras no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, se ha autorizado por la Dirección General de la Función Pública, el nombramiento de 1.000 funcionarios interinos, con base en el artículo 10.1, apartado c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con los que podrá afrontarse, con mayores garantías, los mecanismos de gestión y los retos a los que se enfrenta esta Entidad. Dicho cupo fue autorizado para la ejecución del Programa para la implantación del Ingreso Mínimo Vital (IMV). La selección de los 1000 funcionarios interinos se está tramitando a través de las listas de las Delegaciones/Subdelegaciones de Gobierno. La distribución de dichos funcionarios interinos se ha realizado en función de diversos factores relevantes tales como el volumen de solicitudes de IMV recibidas, la plantilla real efectiva, las vacantes así como también la situación y las cargas de trabajo de cada





una de las Direcciones Provinciales. A lo largo de los meses de octubre, noviembre y diciembre se seleccionaron e incorporaron 951 funcionarios interinos, de los cuales 174 son del Subgrupo A2 y 777 del Subgrupo C1.

Asimismo, se indica que la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del INSS ha experimentado importantes modificaciones con base en la atribución de la gestión de la nueva prestación Ingreso Mínimo Vital (IMV). Por un lado, en los Servicios Centrales se ha creado la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas del sistema de la Seguridad Social en su Modalidad No Contributiva, adscrita a la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo; por otro lado, se han creado 274 nuevos puestos, cuya finalidad es la de poder desarrollar adecuadamente la gestión y trámite del Ingreso Mínimo Vital. La distribución provincial de dichos puestos se ha efectuado teniendo en cuenta las posibles cargas de trabajo en función de la población susceptible de estar cubierta por dicha prestación.

En cuanto al Instituto Social de la Marina (ISM) cabe señalar que cuenta, a fecha de 31 de diciembre de 2020, con una dotación total de 1.600 puestos de trabajo, de los cuales 1.120 corresponden a personal funcionario, 262 a personal laboral de convenio único, 118 a personal de convenio de los buques sanitarios y 100 a personal fuera de convenio. En cuanto a los efectivos, éstos totalizan 1.252, de los que 889 corresponden a personal funcionario, 224 a personal de convenio único, 47 a buques, 92 a personal fuera de convenio.

La mayor parte del volumen de gestión de este Instituto se centra, por el propio contenido del servicio público que le ha sido encomendado, en las localidades costeras, fundamentalmente en Galicia y el litoral cantábrico. Por tanto, allí es donde se concentran la mayor parte de unidades administrativas y el mayor volumen de puestos de trabajo. A pesar de ello, por limitaciones generales en toda la Administración, no pueden convocarse en la oferta pública, puestos ubicados en Galicia ni Asturias, lo que condiciona extremadamente la oferta de vacantes de la entidad, cuando la carencia de personal es mayor precisamente en las unidades más importantes por volumen e importancia, que están ubicadas en dichas zonas.

Dentro de la última Oferta de Empleo Público (OEP) correspondiente al ejercicio 2020, se incluyen como plazas de personal específico del ISM las siguientes: 10 plazas de médicos de sanidad marítima y 5 plazas de personal laboral destinado en los buques asistenciales “Esperanza del Mar” y “Juan de la Cosa” (si bien, van a convocarse próximamente procesos selectivos que incluirán 30 plazas correspondientes a las OEP acumuladas de los ejercicios 2018 y 2019). Como consecuencia, hasta que no finalicen los procesos de cobertura de vacantes derivados de las OEP, tanto de personal funcionario como de personal laboral, con la finalidad de garantizar la continuidad en todo momento de los servicios prestados en los centros de sanidad marítima



(imprescindibles para atender los reconocimientos previos al embarque sin los cuales los buques no pueden salir a faenar), así como asegurar la cobertura de las dotaciones operacionales de los buques asistenciales, se han solicitado 45 jornadas (cada jornada corresponde a un contrato temporal de un año a jornada completa) dentro del cupo anual para personal laboral, que se destinarán a atender las necesidades de efectivos en los colectivos de médicos de sanidad marítima y personal de los buques asistenciales.

Por su parte, en aras de reforzar aquellas unidades cuyas cargas de gestión se han visto incrementadas a consecuencia del aumento de las nuevas prestaciones de desempleo y cese de actividad derivadas de la pandemia se han solicitado 55 jornadas para el nombramiento de funcionarios interinos del Subgrupo C1 de programa, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1c) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, en uso de la posibilidad contemplada en el artículo 10.1 d) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se han solicitado 40 jornadas para el nombramiento de funcionarios interinos, de los Subgrupos C1 y C2, al objeto de responder al incremento de citas en nuestras oficinas de atención al público. Cabe destacar, dentro del contexto de la modernización de la Administración de la Seguridad Social al objeto de responder a los nuevos retos impuestos por la administración electrónica y la digitalización de los procesos, que se está llevando a cabo un estudio general sobre reorganización de las oficinas centrales y provinciales con la finalidad de adaptarlas a los mismos.

Respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), está previsto el refuerzo de sus oficinas a lo largo de este año, con la incorporación de los funcionarios de nuevo ingreso que participaron en los procesos selectivos de los distintos Cuerpos de la Administración de la Seguridad Social correspondientes a la oferta de empleo de 2018.

En concreto, se producirá la incorporación de 28 funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social y aproximadamente 60 funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. También está prevista la incorporación a corto plazo de 147 funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y 113 funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, en ambos casos también correspondientes a oferta de empleo de 2018. Por último, con cargo a esa oferta de empleo se incorporaron recientemente 37 funcionarios interinos del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social y 18 del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Una vez que se incorporen los funcionarios correspondientes a esta oferta de empleo, se iniciará la incorporación de los referidos a la oferta de empleo de 2019, habiéndose convocado para todo el ámbito de la Administración de la Seguridad Social



83 plazas de nuevo ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos y 150 en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Por último, se informa que se ha publicado el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, en el que se abordan determinadas modificaciones en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (TRLGSS), con el fin de facilitar no solo el acceso de los interesados a la administración sino también la capacidad de respuesta a los requerimientos de sus solicitudes.

En este sentido, se han adoptado medidas para tratar de atender lo antes posible las solicitudes y evitar a los ciudadanos el grave perjuicio que supondría ver retrasado el reconocimiento de las prestaciones que pudieran causar. Y, con la misma finalidad, se adoptan también medidas destinadas a garantizar el intercambio de información entre las Administraciones públicas y el acceso, por parte de la Administración de la Seguridad Social, a los datos de los trabajadores y perceptores de prestaciones.

Asimismo, se ha considerado necesario incorporar una Disposición Adicional trigésima tercera en el TRLGSS para modificar la competencia territorial de los órganos provinciales de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, en el sentido de posibilitar que sus direcciones provinciales y unidades dependientes puedan actuar en ámbitos diferentes al de su demarcación provincial, de acuerdo con los términos y condiciones que se determinen por su máximo órgano de dirección, permitiendo así alcanzar un mayor grado de eficacia y eficiencia en la gestión, y facilitando la adaptación de la organización a los cambios que demanda la sociedad.

Adicionalmente, se ha añadido una nueva Disposición Adicional trigésima cuarta en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el objeto de dotar de carácter permanente a la habilitación que durante el estado de alarma se otorgó a los autorizados para actuar a través del Sistema RED y se extiende la misma con el fin de facilitar a la Administración de la Seguridad Social, a través del Sistema RED y previo consentimiento acreditado de los interesados, del teléfono móvil de los trabajadores o asimilados que causen alta en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, al objeto de mejorar su acceso a la Seguridad Social mediante un medio de fácil alcance, seguro y de uso común a los ciudadanos que les evitará desplazamientos a las oficinas de la Administración de la Seguridad Social.

Madrid, 15 de febrero de 2021